

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ Y POR LA OTRA PARTE OPERADORA GLOBAL EN TECNOLOGÍA APLICADA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. CARLOS TAMÉS MOSIÑO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, creado mediante decreto número publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de febrero de 2001, con **Registro Federal de Contribuyentes IPB010209-SG8**.

1.2.- Que la Licenciada Martha Eugenia Ocaña Gómez fue designada como **Directora General**, en el Acta de Asamblea General del Consejo Directivo de este Instituto celebrada el día 17 de noviembre del año 2015. Manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron otorgadas.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad sin número zona centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el que señala para oír y recibir notificaciones.

II.- Declara **EL PRESTADOR**, por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según lo acredita en la poliza No. 737 libro de registro No. 1 con No. de Folio 110322031101 de fecha 23 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Paulo Magaña Rodríguez, corredor público no. 5 del estado de San Luis Potosí, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.2.- Ser su clave de Registro Federal de Contribuyentes es OGT110323HR9.

2.3.- Tener su domicilio convencional para efectos de este contrato, en el cual se le podrá notificar respecto de todo lo relacionado con el mismo mientras no manifieste otro a su contraparte por escrito contra acuse de recibido, el ubicado en la calle Fray José de Arlegui No. 915, Col. Avenida, C.P. 78240, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

2.4.- Contar con la capacidad técnica, económica y humana, para ejecutar los servicios indicados en el **Anexo Único**.




III.- Declaran **LAS PARTES**:

ÚNICA- Haber negociado libremente los términos y condiciones del presente contrato con pleno conocimiento de sus implicaciones legales, por lo tanto aceptan bajo protesta de decir verdad y ser su voluntad celebrarlo, de conformidad con las siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. – HOSTING

1.1. SOBRE EL SERVICIO DE HOSTING

EL INSTITUTO debe de utilizar el nombre y/o espacio asignado para **WEBSITES** con contenido comercial, informativo o personal que sea compatible con cualquier legislación sea local, autónoma, nacional o internacional.

EL INSTITUTO se compromete a realizar el pago del 100% adelantado por la activación de la cuenta de hosting. El periodo de este servicio será contabilizado desde la fecha de activación de la cuenta de hosting. El periodo de 1 (un) año se entiende por 365 días.

El servicio no incluye ninguna visita física por parte de **EL PRESTADOR** a las oficinas de **EL INSTITUTO** en ninguna circunstancia, cualquier tipo de soporte requerido se realizará de manera remota.

1.2. SOBRE EL CONTENIDO DEL HOSTING

EL INSTITUTO se encuentra prohibido de usar los nombres de dominios como medios de publicidad no deseada, con ello, nos referimos al envío masivo de correos no deseados que contienen publicidad o también denominados spam. **EL INSTITUTO** que utilice el hosting de **EL PRESTADOR** para el envío de spam será suspendido del hosting sin derecho a reclamo alguno.

Queda prohibido presentar y/o distribuir material obsceno y/o ilegal. En caso de violación de esta norma, el **HOSTING** será cancelado y todo el contenido borrado sin previo aviso y sin derecho de reembolso para **EL INSTITUTO**. Así mismo **EL INSTITUTO** se compromete a indemnizar a **EL PRESTADOR** por cualquier reclamo o perjuicio resultado del uso del **HOSTING**.

CONTENIDO NO ACEPTABLE

- Software pirata
- Piratería fonográfica / Archivos MP3 ilegales
- Software para spam / listas ilegales de emails
- Programas o archivos para hackers
- Números de serie de Software / Cracks / Warez
- Pornografía de cualquier clase
- Hechicería / Satanismo
- Casinos o apuestas

CAUSTRUNOS
MOM
Handwritten notes in blue ink

- Consumo y/o tráfico de drogas
- Terrorismo / racismo / grupos de odio
- Contenido o material difamatorio
- Contenido antiecológico / Maltrato de animales (Toros, pelea de gallos, etc.)

EL PRESTADOR será la única entidad con autoridad para decidir que constituye una violación a estas normas.

2. – SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico sólo estará disponible vía correo electrónico a jazmin@niumedia.mx con un máximo de 24 horas hábiles para la respuesta de **EL INSTITUTO**. El Soporte Técnico se limita a los problemas directamente relacionado al HOSTING así mismo como a la conectividad del servidor, http, ftp y servicios del correo electrónico desde internet (únicamente en la asesoría de uso del mismo). **EL PRESTADOR** no brinda soporte técnico en la configuración, solución de problemas de aplicaciones de terceros, tales como: Listas de email, Bases de datos de MySQL, Programación PHP, PERL, Ágora, Interchange, Oscommerce, Scripts Preinstalados o Scripts de Terceros, etc. **EL PRESTADOR** no ofrece asesoría en equipo de cómputo ni configuraciones de computadoras de **EL INSTITUTO**.

2.1. SOBRE EL DESBLOQUEO DE IPs

EL PRESTADOR no se hace responsable de bloqueos de IP (Internet Protocol) de "**EL INSTITUTO**" por los siguientes motivos:

Ingreso erróneo a través de email, FTP o por el administrador de su hosting (Cpanel).
Errónea configuración en cliente de correo (Outlook, Thunderbird, Mail, etc).

Los servidores de **EL PRESTADOR** bloquean las IP públicas por los motivos antes mencionados a través de firewalls de seguridad físicos y virtuales, esto para proteger la integridad de los usuarios hospedados.

El soporte técnico para el desbloqueo de IP publica estará disponible por los siguientes medios:

Via correo electrónico a jazmin@niumedia.mx con un máximo de 24 horas hábiles para la respuesta de nuestra parte.

EL PRESTADOR se compromete a capacitar al **INSTITUTO** para la configuración de sus cuentas de correo en computadoras y equipos móviles. **EL INSTITUTO** será el único responsable del manejo de las contraseñas para acceder de cualquier medio al servidor.

EL PRESTADOR podrá desbloquear IPs las veces que sean necesarias, pero de ninguna manera una IP se podrá mantener libre de bloqueo debido al riesgo de vulnerabilidad dentro del servidor.

3. – SPAM O CORREO ELECTRÓNICO NO SOLICITADO

Queda terminantemente prohibido utilizar la red de **EL PRESTADOR** para transmitir correo electrónico no solicitado (SPAM) o similares.

Se entiende por SPAM todo email que no sea solicitado explícitamente por el destinatario, no importando si este email contiene leyendas de cancelación de los envíos de correo futuros.

La violación de esta norma resultará en la cancelación definitiva de la cuenta de **EL INSTITUTO**, sin derecho a reclamo y el contenido será totalmente borrado sin previo aviso. **EL PRESTADOR** será la única persona con autoridad para decidir que constituye una violación a esta norma.

4. – CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL PRESTADOR mantendrá, en la medida de lo posible, una disponibilidad del servicio en un 90%, calculados en base a un periodo anual. Sin embargo, debido a la naturaleza del servicio proporcionado, una interrupción podría ocurrir en cualquier momento por muchas razones más allá de la negligencia de **EL PRESTADOR**.

Los daños y perjuicios que son el resultado de cualquier interrupción de servicio son muy difíciles de determinar. **EL PRESTADOR** no será responsable por cualquier daño y perjuicio que sucedan por estas causas.

Para el caso de los servicios hospedados en el CLOUD (Nube) no se garantiza la continuidad mínima del servicio debido a que es una tecnología nueva y se encuentra en proceso de mejora. **EL PRESTADOR** no se hace responsable por las intermitencias del servicio hospedado bajo esta tecnología.

5. – SOBRE LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS

Los costos de los servicios brindados por **EL PRESTADOR** tienen que ser abonados por **EL INSTITUTO** según lo estipulado en el anexo único.

6. – EMAIL DE CONTACTO CLIENTE Y DATOS DE FACTURACIÓN Y ENVÍO

Será responsabilidad de **EL INSTITUTO** notificar a **EL PRESTADOR** de cambios en sus datos personales y/o facturación o correos electrónicos a aze@niumediala.mx para actualizar dicha información.

7. – SOFTWARE DE ACCESO A EMAIL VÍA INTERNET

EL PRESTADOR recomienda Outlook como gestor de correo electrónico y apoyará en la configuración del mismo. **EL PRESTADOR** cuenta con 3 softwares para las gestiones de correos vía Internet (WebMail, Roundcube, Squirrelmail) sin embargo, estos no son softwares de la empresa por lo que **EL PRESTADOR** no se hace responsable del correcto funcionamiento de los mismos.

CONSTRUCCION
MM
-Haufr-

8. – AVISOS DE RENOVACIÓN

Los avisos para la renovación de los servicios contratados se harán únicamente por medio de correo electrónico con un lapso mínimo de 15 días antes de su vencimiento, los avisos se enviarán a comunicacionsocial.ipba@gmail.com y gestionmedios.ipba@gmail.com Es responsabilidad total de **EL INSTITUTO** saber la fecha de renovación y consultar su correo electrónico de forma regular para recibir dicha información.

9. – CANCELACIÓN DE SERVICIO POR ABUSOS

EL PRESTADOR se reserva el derecho de cancelar y eliminar permanentemente la cuenta de un cliente que atente contra el buen uso del sistema (servidor) dañando con esto a otros usuarios del servidor donde se presente el problema. **EL PRESTADOR** es el único árbitro para determinar los casos de violación por abuso.

10. – COSTOS DE REACTIVACIÓN DE SERVICIO

En caso de que la cuenta se suspenda por falta de pago y se desea descargar información del primero deberá cubrir el costo de reactivación y renovación.

Costo de renovación: \$3500.00 + IVA (Tres mil quinientos pesos 00/100 MN), el costo de reactivación depende de nuestro proveedor del hosting.

El tiempo de reactivación del servicio una vez pagado será de 24 a 72 horas.

11. – CONFIDENCIALIDAD.

EL PRESTADOR se obliga a mantener en absoluto secreto y confidencialidad toda la información que reciba **EL INSTITUTO**.

Todos los documentos resultantes o derivados de los **SERVICIOS** serán propiedad de **EL INSTITUTO** y, por esa razón, **EL PRESTADOR** no podrá revelarlos a terceras personas, salvo autorización expresa y por escrito de **EL INSTITUTO**.

EL PRESTADOR se obliga a utilizar la información confidencial, única y exclusivamente para fines de los **SERVICIOS**, quedando estrictamente prohibido destinarla para fines distintos.

12. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a lo dispuesto por las leyes y códigos del Estado de San Luis Potosí, sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción de los tribunales del mismo, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

COPIA
MOM
Hauu

13. – NOTIFICACIONES

Las partes señalan para todo tipo de notificaciones los siguientes domicilios y correos:

EL INSTITUTO:

- Domicilio: Avenida Universidad s/n, Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el que señala para oír y recibir notificaciones.
- Correo: comunicacionsocial.ipba@gmail.com

EL PRESTADOR:

- Domicilio: Calle Fray José de Arlegui No. 915, Col. Avenida, C.P. 78240, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- Correo: jazmin@niimedia.mx

Leído el contenido del presente contrato y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman por duplicado en cada una de las páginas que lo conforman para que conste, al igual que los testigos de asistencia, a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR



LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ



C. CARLOS TAMÉS MOSIÑO

TESTIGOS



MARIA ELENA ALONSO RIVERA



CRISTINA DEL CARMEN COLLADO DOMÍNGUEZ

Anexo Único

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIO	TIPO DE PAGO	COSTO
CREACIÓN DE CUENTA PARA EL HOSTING	Anual	\$ 3,500
HONORARIOS <ul style="list-style-type: none"> • Direccionamiento de dominio (que al abrir ipba.com.mx se abra la página oficial) • Creación de cuentas de correo • Configuración de cuentas de correo • Capacitación para la configuración de las cuentas de correo en Outlook y dispositivos móviles. 	Único	\$ 3,000

COSTO DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios indicados es de: \$6,500 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, mismos que deberán ser cubiertos en una sola exhibición.

*CONVENIO
MEM.
Y FOLIO...*

Observaciones:

El costo de renovación está sujeto a cambio con previo aviso.

Este anexo corresponde al contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes signantes, con fecha once de febrero de dos mil diecinueve.